

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN:

50 001 33 31 002 2007 00001 01

ACCIÓN:
DEMANDANTE:

REPARACIÓN DIRECTA
JOSÉ LIBARDO MONTAÑA

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO

**NACIONAL** 

De conformidad con el inciso tercero del artículo 213 del C.C.A., modificado por el artículo 68 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado del señor JOSÉ LIBARDO MONTAÑA, (fls. 182-205 C. Incidente) contra el auto de fecha 04 de julio de 2017 (fls. 180-184 ibídem), proferido por el Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia, la sustentación del citado recurso queda en Secretaría a disposición de las demás partes y del Ministerio Público por el término de tres (3) días.

Notifíquese el presente asunto a las partes por Estado y al delegado del Ministerio Público de manera personal (art. 127, C.C.A.).

Finalmente, una vez transcurrido el término de traslado indicado en este auto, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

/Magistှrada